



CONTRATO DE SUMINISTRO

ESTUDIOS PREVIOS	
ÁREA SOLICITANTE:	ALMACEN
RESPONSABLE:	NEYRED ALMANZA PADILLA
OBJETO:	SUMINISTRO DE MATERIALES PÉTREOS Y DE FERRETERÍA CON DESTINO A LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL CONVENIO 008 DE 2021 QUE TIENE POR OBJETO "AUNAR ESFUERZOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE PURIFICACION TOLIMA Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS" PURIFICA E.S.P", PARA LA REPOSICION DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CARRERA 4 ENTRE LA TARIMA MUNICIPAL Y LA CALLE 8, REPOSICION DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CALLE 5 ENTRE CARRERA 5 Y CARRERA 6, CONSTRUCCION DE COLECTOR DE AGUAS LLUVIAS ENTRE EL SALON COMUNAL Y LA MANZANA 8 DE LA URBANIZACION LA LIBERTAD Y LA DESVIACION DE LA TUBERIA DE AGUAS LLUVIAS UBICADA EN LA CARRERA 2 No. 13-09 DEL BARRIO EL PLAN."
RUBRO:	2.3.3.02.09 Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental
PLAN DE ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA:	En atención a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones
PRESUPUESTO OFICIAL:	CIENTO DIEZ MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$110.911.874)

### 1. ESTUDIO DEL SECTOR ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que consagra: Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso...

#### 1.1 ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES

La Empresa De Servicios Públicos De Acueducto, Alcantarillado Y Aseo Del Municipio De Purificación Tolima "PURIFICA" E.S.P., tiene la obligación constitucional y legal de prestar el servicio público de acueducto, alcantarillado y aseo, y para ejercer las actividades propias, como empresa prestadora de servicios públicos domiciliarios, debe desarrollar una serie de actividades establecidas en la ley 142 de 1994 y demás normas aplicables, las cuales serán sometidas a control y vigilancia y regulación por parte de los diferentes entidades establecidas por la ley, como la Superintendencia De Servicios Públicos Domiciliarios.

### 1.1.1 TIPO DE PROCESO CONTRACTUAL Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS. (Numeral 4, Artículo 11 del Acuerdo 003 de diciembre 18 de 2020)

El tipo de proceso, su justificación y fundamentos jurídicos, los encontramos en el artículo 43 del acuerdo 003 de diciembre 18 de 2020; el cual expresa:

*ARTÍCULO 43. CONTRATACIÓN PRIVADA. Es el procedimiento mediante el cual PURIFICA E.S.P., a través de Invitación Privada, invita como mínimo a tres (3) posibles proponentes, en igual de oportunidades, para que formulen ofertas, acerca de las obras, bienes o servicios que requiera la empresa y seleccionar la más favorable para los intereses de la misma, proceden cuando la cuantía del contrato que se pretende celebrar sea superior a cuarenta (40) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV) y menor o igual a SEISCIENTOS (600) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (SMLMV),*

*PARAGRAFO PRIMERO: Esta modalidad aplica para la contratación de obras, concurso de méritos (esta modalidad procederá para la selección de Interventores. Consultores o proyectos) y demás procesos que no aparecen estipulados en el artículo 36 del presente manual de contratación y de acuerdo a la cuantía referida en el presente artículo.*

*ARTÍCULO 44. TRAMITE CONTRATACIÓN PRIVADA. Para contratar por Invitación Privada de forma simplificada la empresa adelantará el siguiente procedimiento:*

- 1. Elaborar el estudio de Necesidad.*
- 2. Solicitar Disponibilidad Presupuestal por parte de la dependencia interesada.*
- 3. Expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal a cargo del área de Presupuesto.*
- 4. Realizar invitación escrita a presentar oferta a tres (3) posibles proponentes inscritos en el registro de contratistas de PURIFICA E.S.P., seleccionados verificando que cumplan las exigencias de experiencia, capacidad financiera, organizacional entre otros requisitos exigidos desde el estudio de la necesidad.*
- 5. Para la Invitación a presentar oferta se debe elaborar términos de referencia en los cuales se debe indicar como mínimo el objeto del contrato, obligaciones, condiciones técnicas, experiencia requerida, capacidad jurídica, capacidad financiera, organizacional, garantías exigidas, plazo para la entrega de propuesta que en ningún caso podrá ser superior a ocho (8) días hábiles desde la apertura hasta el recibo de propuestas, cronograma del proceso y demás exigencias incluidas en el estudio de necesidad.*
- 6. Se debe indicar en los términos de referencia la fecha para la Visita de obra al lugar de ejecución del contrato en los casos que se requiera.*
- 7. Recepción de ofertas. Los proponentes dentro del término previsto para el efecto entregará a la Empresa la propuesta para que en el plazo fijado en los Términos de Referencia sea evaluado por el Comité evaluador previsto para dicha contratación.*
- 8. Para recibo de ofertas se elaborará un Acta de Recepción de ofertas y apertura de sobres en la cual se indicará el nombre del Proponente si es persona natural, si es persona jurídica el nombre de la empresa y su representante legal, si es consorcio o unión temporal el nombre del mismo y su representante legal, el valor de la oferta económica y el número de folios de la propuesta.*
- 9. El Comité evaluador designado por el ordenador del gasto, verificará que la (s) propuesta (s) cumplan con los requisitos técnicos, experiencia, capacidad jurídica, financiera, organizacional exigidos en la invitación a contratar y efectuará la evaluación pertinente de acuerdo a los Términos de referencia, recomendando la adjudicación de contrato o no, conforme a los requerimientos de la invitación a contratar.*
- 10. Una vez, se tenga el acta de evaluación del Comité designado, se procederá a elaborar el contrato en un término no mayor a dos (2) días hábiles, perfeccionar y legalizar el contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma de las partes.*
- 11. Si el oferente seleccionado no efectúa el trámite de perfeccionamiento y legalización del contrato en el término previsto, La empresa deberá efectuar requerimiento por escrito al contratista para que dentro de los 3 días hábiles*



*siguientes al recibido del requerimiento, exprese los motivos por los cuales no adelantó dicho trámite, y manifieste si tiene la intención de efectuarla. En caso de que el contratista guarde silencio o manifieste que no seguirá con el procedimiento, se entenderá que desiste del perfeccionamiento y legalización del contrato y se procederá a adjudicar al proponente que haya quedado en segundo lugar de elegibilidad. En caso de que no exista un segundo proponente o el siguiente en elegibilidad no acepte continuar con el proceso contractual, se declarará desierto el proceso y continuará de acuerdo a lo indicado en el artículo 43 del presente manual de contratación.*

## 1.2 ASPECTOS COMERCIALES Y TÉCNICOS

### 1.2.1 ANÁLISIS DE LA OFERTA

Las ferreterías son un negocio popular en Colombia. Según Confecámaras, a nivel nacional figuran 34.129 empresas dedicadas al comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio. De estas, cerca de 41% están en Bogotá.

El sector, uno de los eslabones en la cadena constructiva, genera cerca de 450.000 empleos, y se estima, de acuerdo con datos de Fenalco, que su aporte a la economía nacional asciende a 2,5% del PIB, lo que en 2019 representó alrededor de \$24 billones.

Un análisis realizado por la firma Sectorial detalla que los ferreteros presentaban comportamientos estables antes de la pandemia, con crecimientos de 3% en ventas entre 2015 y 2019, y de 6% en las importaciones de estos bienes.

"Al realizar la correlación entre el comportamiento de las ventas de las ferreterías se encuentra que tienen más relación con la evolución del PIB de toda la economía, que con la del PIB de la construcción de obras inmobiliarias", apuntó Johana Gómez, directora económica de Sectorial.

Este negocio no ha sido ajeno a la crisis, la firma señala que las ventas cayeron 25% en el primer semestre frente a 2019. Sin embargo, el sector podría ser un buen apoyo para la reactivación de la economía.

"Las ferreterías son un factor social muy importante para el vivir de las personas, así como son las tiendas, facilitan los insumos y los materiales y por la cercanía resultan más económicas", explicó Rosmery Quintero, presidente del gremio de los microempresarios, Acopi.

De acuerdo con Quintero, en la medida en que se crean barrios y urbanizaciones por lo general comienzan a ubicarse ferreterías para todas las reparaciones, por lo que son un jalonador de empleo y reactivan también el comercio.

En días pasados el presidente de Cemex Colombia, Alejandro Ramírez, mencionó en entrevista con Portafolio que "el sector ha sido resiliente a la crisis", algo que se asocia a la autoconstrucción. Para Cemex la proveeduría a estos canales representa 60% del negocio.

"Muchas personas están aprovechando para arreglar sus viviendas; vemos que al estar en casa tienen más consciencia de las reparaciones locativas que necesitan en su hogar, o incluso están interesándose más por el bricolaje", aseguró Pierre Triviño, gerente general de Proveedora de Eléctricos, ferretería especializada en el sector automotriz.

Así mismo, Camilo Cerón, gerente comercial de Ferretería Caball, un distribuidor mayorista, aseguró que esta tendencia se notó más en los primeros meses de confinamiento, pero destacó que el valor de estos establecimientos está en que apalancan muchos empleos, como maestros, especialistas e instaladores, y que se opera la mayoría del tiempo.

Aunque las perspectivas son favorables, un sondeo realizado a más de 100 ferreteros por Concept2B reveló que aún persisten preocupaciones: para el 37% la principal es pagar la nómina; al 36% le inquieta el canon de arrendamiento del negocio; y a 27% cumplirle a sus proveedores.



En Colombia existen personas naturales y jurídicas que se dedican a la producción y comercialización de estos productos según lo verificado en internet se encuentra las siguientes:

#### 1.2.1.1 Proveedores

En el municipio de Purificación, se encuentran al menos 2 ferreterías, que abastecen esta localidad, además de las que se ubican en los municipios vecinos de Prado, Saldaña, Guamo, Espina e Ibagué, así como grandes superficies como Homecenter.

#### 1.2.1.2. Dinámica de entrega y distribución de bienes

Los productos requeridos deben ser entregados conforme a la solicitud del responsable del área de Dirección Técnica de manera que se cuente siempre con disponibilidad para adelantar las actividades de reposición del tramo de alcantarillado sanitario. Luego con el fin de que tenga un permanente control en el abastecimiento se estima que de manera periódica semanal quien suministre los productos requeridos deberá entregar en el sitio de almacenamiento las cantidades requeridas.

#### 1.2.1.3 Precios de mercado por cotización

Para la estimación de los precios de referencia de los productos requeridos por la empresa de servicios públicos verifiqué en las grandes superficies (HOMECENTER), la Lista de precios de PAVCO, DURMAN, el precio de los materiales en la región, teniendo en cuenta adicionalmente los costos de transporte, legalización del contrato, impuestos y retenciones a los cuales deberá cancelar el futuro contratista.

### 1.2.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA

No. DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR	OBJETO	GARANTIAS
045 DE 2021	CONSORCIO LA MIEL 2021	\$ 367.865.970	SUMINISTRO DE MATERIALES PÉTREOS Y DE FERRETERÍA CON DESTINO A LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL CONVENIO 004 DE 2021 QUE TIENE POR OBJETO "AUNAR ESFUERZOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE PURIFICACION TOLIMA Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS" PURIFICA E.S.P.", PARA LA REPOSICION Y ADECUACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS DEL SECTOR LA MIEL, INTERCEPCIONES CÁMBULOS, PORVENIR Y VILLA DE LAS PALMAS A ENTREGAR AL CAÑO EL CHOCHO UBICADO EN EL BARRIO PORVENIR Y SECTOR TOBOGAN	CUMPLIMIENTO (10% DEL VALOR DEL CONTRATO) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS (20% DEL VALOR DEL CONTRATO) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL (20% DEL VALOR DEL CONTRATO)
043 DE 2021	FERRETERIA SALDAÑA SAS	\$ 84.151.949	SUMINISTRO DE MATERIALES PETREOS Y DE FERRETERIA CON DESTINO A LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL CONVENIO 002 DE 2021 QUE TIENE POR OBJETO AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE PURIFICACION TOLIMA Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS PURIFICA E.S.P., PARA REALIZAR LA REPOSICION DE UN TRAMO DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CALLE 9 ENTRE CARRERA 8 Y 9.	CUMPLIMIENTO (10% DEL VALOR DEL CONTRATO) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS (20% DEL VALOR DEL CONTRATO) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL (20% DEL VALOR DEL CONTRATO)

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015.)

La Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Purificación-Tolima "PURIFICA E.S.P.", con NIT. No. 809.004.412-4, no está sometido al régimen de contratación de la administración pública, sino que su régimen contractual está regulado de conformidad con lo dispuesto en la ley 142 de 1994, especificaste en los artículo 30, 31,32 de la ley, debe contar con una normatividad básica cuyo objetivo es el de contratar bienes y



servicios en las mejores condiciones económicas y con los más altos estándares de calidad y confiabilidad, donde se compile la normatividad interna vigente.

Durante el presente año PURIFICA E.S.P., firmó el Convenio 008 de 2021 con la Alcaldía Municipal de Purificación, con el fin de reponer unos tramos de alcantarillado sanitario en la carrera 4 entre la tarima municipal y la calle 8, reposición de la red de alcantarillado sanitario en la calle 5 entre carrera 5 y carrera 6, construir unos tramos de alcantarillado pluvial en unos sectores del barrio El Plan y La Libertad, por lo que el Objetivo de la Administración municipal es el de "AUNAR ESFUERZOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE PURIFICACION TOLIMA Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS" PURIFICA E.S.P", PARA LA REPOSICION DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CARRERA 4 ENTRE LA TARIMA MUNICIPAL Y LA CALLE 8, REPOSICION DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CALLE 5 ENTRE CARRERA 5 Y CARRERA 6, CONSTRUCCION DE COLECTOR DE AGUAS LLUVIAS ENTRE EL SALON COMUNAL Y LA MANZANA 8 DE LA URBANIZACION LA LIBERTAD Y LA DESVIACION DE LA TUBERIA DE AGUAS LLUVIAS UBICADA EN LA CARRERA 2 No. 13-09 DEL BARRIO EL PLAN.", ya que la tubería de alcantarillado sanitario instalada en estos sectores son de mortero y cuentan con más de 20 años de servicio, encontrándose en mal estado y causando problemas de malos olores y filtraciones que han generado problemas de salubridad para los habitantes de este sector. De igual forma se requiere la construcción del colector de agua pluvial entre el Salón Comunal y la Manzana 8 de la Urbanización La Libertad debido a que se vienen presentado problemas de inundaciones y aún más en la actual temporadas de lluvias, así mismo se requiere el desvío de la red de aguas lluvias que pasa por el centro de la vivienda de propiedad de la señora María Borja causando problemas de inundaciones, malos olores y posibles fallas estructurales de la vivienda en el momento romperse la tubería. Para tal fin se desarrolla el presente proyecto para reponer y adecuar el sistema de alcantarillado de aguas lluvias de estos sectores y así disponer de la mejor manera las aguas lluvias garantizando mejorar las condiciones de las redes de alcantarillado de aguas para la evacuación de estas.

Con la ejecución de este proyecto, se mejorará la calidad de vida de la población en general del sector, ya que la zona posee problemas directos de salubridad por falta de mantenimiento periódico del sistema de alcantarillado de acuerdo a lo establecido por la Norma RAS-2000 y modificación resolución 330 del 2017, resaltando también que mejorara las posibilidades de desarrollo, pues al tener un sistema que cumpla con los parámetros de diseño que estipulan las normas actuales se le ofrece a la comunidad una mejor calidad de vida de los usuarios del sistema de alcantarillado en este sector, garantizando los objetivos de calidad, continuidad y cobertura.

El artículo 365 de la Constitución Política de Colombia establece que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado, en este sentido, es su deber asegurar la prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

### **3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

3.1. Tipo de Contrato: Contrato de Suministro

3.2. Plazo de Ejecución: DOS (02) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

3.3. Lugar de Ejecución y/o de Entrega: municipio de Purificación Tolima.

3.4. Valor estimado del contrato: **CIENTO DIEZ MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$110.911.874).**

3.5 OBJETO: **SUMINISTRO DE MATERIALES PÉTREOS Y DE FERRETERÍA CON DESTINO A LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL CONVENIO 008 DE 2021 QUE TIENE POR OBJETO "AUNAR ESFUERZOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE PURIFICACION TOLIMA Y**



**LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS" PURIFICA E.S.P", PARA LA REPOSICION DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CARRERA 4 ENTRE LA TARIMA MUNICIPAL Y LA CALLE 8, REPOSICION DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CALLE 5 ENTRE CARRERA 5 Y CARRERA 6, CONSTRUCCION DE COLECTOR DE AGUAS LLUVIAS ENTRE EL SALON COMUNAL Y LA MANZANA 8 DE LA URBANIZACION LA LIBERTAD Y LA DESVIACION DE LA TUBERIA DE AGUAS LLUVIAS UBICADA EN LA CARRERA 2 No. 13-09 DEL BARRIO EL PLAN."**

3.6 ALCANCE DEL OBJETO: Lo que se pretende mediante la contratación es el SUMINISTRO DE MATERIALES PÉTREOS Y DE FERRETERÍA CON DESTINO A LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL CONVENIO 008 DE 2021 QUE TIENE POR OBJETO "AUNAR ESFUERZOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE PURIFICACION TOLIMA Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS" PURIFICA E.S.P", PARA LA REPOSICION DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CARRERA 4 ENTRE LA TARIMA MUNICIPAL Y LA CALLE 8, REPOSICION DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CALLE 5 ENTRE CARRERA 5 Y CARRERA 6, CONSTRUCCION DE COLECTOR DE AGUAS LLUVIAS ENTRE EL SALON COMUNAL Y LA MANZANA 8 DE LA URBANIZACION LA LIBERTAD Y LA DESVIACION DE LA TUBERIA DE AGUAS LLUVIAS UBICADA EN LA CARRERA 2 No. 13-09 DEL BARRIO EL PLAN.", con las siguientes cantidades:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	IVA	V/R UNITARIO ANTES DE IVA	V/R PARCIAL
1,0	Cemento	BTO	347,0	19%	\$ 27.899	\$ 9.680.953
2,0	Acelerante para concreto	KG	160,0	19%	\$ 19.580	\$ 3.132.800
3,0	Alambre negro	KG	31,8	19%	\$ 9.580	\$ 304.644
4,0	Tubo sanitario de 10"	UN	24,0	19%	\$ 421.513	\$ 10.116.312
5,0	Tubo sanitario de 6"	UN	25,0	19%	\$ 194.958	\$ 4.873.950
6,0	Kit Silla Y 10" X 6" 255 mm x 160 mm	UN	23,0	19%	\$ 202.017	\$ 4.646.391
7,0	Semicodo Sanitario diámetro 6"	UN	23,0	19%	\$ 58.403	\$ 1.343.269
8,0	Tela de fibra tejida	ML	500,0	19%	\$ 3.529	\$ 1.764.500
9,0	Tubo sanitario de 18"	UN	4,0	19%	\$ 1.411.765	\$ 5.647.060
10,0	Reja basculante en varilla de 3/4" cada 0,08m en un sentido y 0,15m en el otro sentido, pintada con anticorrosivo y esmalte	UN	2,0	19%	\$ 718.655	\$ 1.437.310
11,0	Varilla de 1/2"	VARILLAS	60,0	19%	\$ 36.891	\$ 2.213.460
12,0	Varilla de 3/8"	VARILLAS	40,0	19%	\$ 22.941	\$ 917.640
13,0	Reja basculante en varilla de 3/4" cada 0,03m en un sentido y 0,15m en el otro sentido, pintada con anticorrosivo y esmalte	UN	2,0	19%	\$ 1.050.889	\$ 2.101.777
14,0	Tubo sanitario de 16"	UN	9,0	19%	\$ 1.236.134	\$ 11.125.206
TOTAL ANTES DE IVA						\$ 59.305.272
15,0	Arena de planta	M3	36,0	0%	\$ 66.300	\$ 2.386.800
16,0	Triturado de 3/4"	M3	42,0	0%	\$ 99.500	\$ 4.179.000
17,0	Arena para encamado	M3	102,0	0%	\$ 60.800	\$ 6.201.600
18,0	Recebo seleccionado	M3	384,0	0%	\$ 71.800	\$ 27.571.200
IVA						\$ 11.268.002
TOTAL						\$ 110.911.874



### 3.7 IDENTIFICACIÓN CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

De conformidad con el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas, el servicio que demanda el Municipio de Purificación Tolima se encuentra clasificado así:

Segmento	familia	clase	productos
31	16	28	02

**4. FORMA Y REQUISITOS DE PAGO:** LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN-TOLIMA "PURIFICA" E.S.P., cancelara al contratista pagos parciales de acuerdo a la entrega de los materiales, previa presentación de la factura, para lo cual se deberá discriminar de manera detallada cantidad por el valor del producto de cada uno de los insumos entregados en el correspondiente periodo, previa certificación a satisfacción expedida por el supervisor y acreditación del pago de Seguridad Social, Salud, Pensión Y Riesgo Laborales del mes en el cual radica la cuenta. Los pagos estarán supeditados a la existencia de la disponibilidad de recursos y al recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

**5. VIGILANCIA Y SUPERVISION:** Ejercerá la Supervisión, La Jefe de Almacén o quien sea designado por el ordenador del gasto.

### 6. OBLIGACION DE LAS PARTES

#### 6.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

#### OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- 1- Realizar el suministro contratado con la debida calidad, diligencia y prontitud, cumpliendo idóneo y oportunamente con la ejecución del objeto del contrato, desde la fecha del acta de inicio hasta la fecha de la terminación del contrato, en los términos pactados y de conformidad con la propuesta que presente.
- 2- Cumplir con el objeto del contrato, atendiendo eficaz y oportunamente las actividades encomendadas.
- 3- Desarrollar las actividades específicas contempladas en la minuta del contrato.
- 4- Dar cumplimiento al objeto del contrato.
- 5- Hacer entrega de los productos objeto del contrato en el sitio de almacenamiento de la obra.
- 6- Informar oportunamente cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato.
- 7- Tener en cuenta las instrucciones del encargado de ejercer la supervisión en la ejecución del contrato de acuerdo al objeto y a las condiciones estipuladas en la justificación.
- 8- Garantizar la calidad de los bienes suministrados.
- 9- Todas aquellas que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato.

#### OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- 1) Firmar el acta de inicio, de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato de prestación de servicios.
- 2) Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.
- 3) Responder por la calidad de los servicios prestados, sin perjuicio de las respectivas garantías.
- 4) Realizar los aportes al Sistema De Seguridad Social Integral.
- 5) Tener disponibilidad de los materiales para el cumplimiento del objeto del contrato.
- 6) Las demás que resulten de la ejecución del contrato.



### 6.3. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA.

- Garantizar los recursos para la ejecución del contrato.
- Pagar oportunamente el suministro entregado de acuerdo al valor aprobado en la propuesta y al pago realizado por la Alcaldía Municipal de Purificación.
- Brindar el apoyo necesario para el desarrollo del contrato.
- Designar el Interventor o el supervisor quien trabajará coordinado y de acuerdo al artículo décimo primero del Manual de Contratación de PURIFICA E.S.P.
- Impartir las directrices que sean necesarias para la correcta ejecución del contrato.
- Ejercer el control y vigilancia en la ejecución del contrato.
- Revisar y suscribir las actas del contrato y demás documentos que se generen durante su ejecución.
- La demás que por naturaleza del contrato correspondan y que garanticen su cabal y oportuna ejecución

### 7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 31 de la ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3 de la ley 698 de 2001, señala que los contratos que celebren las entidades estatales que presten los servicios públicos se rigen por el derecho privado, salvo que la ley 142 de 1994, disponga otra cosa.

La empresa de servicios públicos PURIFICA E.S.P realiza el presente estudio previo para contratar de manera directa conforme a lo dispuesto en el artículo 38 del manual de contratación.

### 8. ESTIMACIÓN DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

EL ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS  
El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. Igualmente, También, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Por lo anterior, es necesario que Purifica E.S.P presente el siguiente Mapa de Identificación de Riesgos, acorde al Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación, Colombia Compra Eficiente.

Tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato

Al efecto es preciso indicar que la matriz de riesgos que se adjunta se determinó bajo la consideración de la posibilidad de la ocurrencia de alguno de los siguientes riesgos:

Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros

.Riesgos Sociales o Políticos: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato.

Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.

Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual.



**Riesgos de la Naturaleza:** Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTÍN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.).

**Riesgos Ambientales:** Se refiere a las obligaciones que emanan de las suscripciones ambientales de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

**Riesgos Tecnológicos:** Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato así como la obsolescencia tecnológica.

En la matriz que se presenta se busca la estimación del riesgo el cual consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados, y que teniendo en cuenta su materialidad, requieren una valoración.

Para los efectos del presente documento, la estimación permite dar una aproximación de la magnitud del riesgo previsible de acuerdo con su probabilidad e impacto.

Las probabilidades que se consideraron dentro de la matriz de riesgo están definidas en:

**ALTA:** Para llegar a esta probabilidad de ocurrencia analizando la generalidad de los contratos que se ejecutaron con objetos similares, el resultado es la ocurrencia del riesgo; o, cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever su inminencia.

**MEDIA-ALTA:** La probabilidad de ocurrencia del riesgo es media alta, si es típica la ocurrencia del riesgo en la ejecución de contratos similares; o, cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que ocurrirá usualmente

**MEDIA-BAJA:** La probabilidad de ocurrencia del riesgo es media baja, si es atípica la ocurrencia del riesgo; o cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que su ocurrencia es inusual.

**BAJA:** La probabilidad de ocurrencia del riesgo es baja, cuando en pocos contratos con objetos similares, el resultado es la ocurrencia del riesgo o cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que ocurrirá remotamente

En relación sobre el Impacto o severidad, entendiéndolo como la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del contrato se clasificó en consideración a los siguientes niveles:

**ALTO:** Perturba la ejecución del contrato de manera grave, generando un impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%), imposibilitando la consecución del objeto contractual.

**MEDIO – ALTO:** Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así, permite la consecución del objeto contractual, con un incremento del valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).

**MEDIO – BAJO:** Afecta la ejecución del contrato de manera moderada, pero sin afectar considerablemente el equilibrio económico. Generando un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).



**EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO  
ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN- TOLIMA  
"PURIFICA" E.S.P  
NIT. 809.004.412-4**



BAJO: Dificulta la ejecución del contrato de manera leve, de forma que aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual. Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR O NO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	¿PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO?	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	Y
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE POR CAUSAS EXTERNAS, EL CONTRATISTA NO REALICE EL SEGUIMIENTO RESPECTIVO EN LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO	QUE SE VEA INTERRUMPIDA LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO	2	2	4	RIESGO BAJO	PURIFICA E.S.P	DEL SUPERVISOR DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO RESPECTO DE LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN CADA CASO.	1	O	O	O	O	O	O	O
2	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE POR CAUSAS EXTERNAS, EL CONTRATISTA NO REALICE EL PAGO DE SU SEGURIDAD SOCIAL	QUE LOS PAGOS AL CONTRATISTA NO SE REALICEN POR FALTA DE REQUISITOS	2	3	5	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	SOLICITUD POR PARTE DEL SUPERVISOR AL CONTRATISTA DE PAGAR SUS APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS	1	2	3	O	O	O	O	O
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE POR CAUSAS EXTERNAS, EL CONTRATISTA NO REALICE EL SEGUIMIENTO RESPECTIVO EN LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO	QUE SE VEA INTERRUMPIDA LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO	2	2	4	RIESGO BAJO	PURIFICA E.S.P	DEL SUPERVISOR DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO RESPECTO DE LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN CADA CASO.	1	1	2	O	O	O	O	O
4	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE POR CAUSAS EXTERNAS, EL CONTRATISTA NO REALICE EL PAGO DE SU SEGURIDAD SOCIAL	QUE LOS PAGOS AL CONTRATISTA NO SE REALICEN POR FALTA DE REQUISITOS	2	3	5	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	SOLICITUD POR PARTE DEL SUPERVISOR AL CONTRATISTA DE PAGAR SUS APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS	1	2	3	O	O	O	O	O
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE POR CAUSAS EXTERNAS, EL CONTRATISTA NO REALICE EL SEGUIMIENTO RESPECTIVO EN LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO	QUE SE VEA INTERRUMPIDA LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO	2	2	4	RIESGO BAJO	PURIFICA E.S.P	DEL SUPERVISOR DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO RESPECTO DE LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN CADA CASO.	1	1	2	O	O	O	O	O
6	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE POR CAUSAS EXTERNAS, EL CONTRATISTA NO REALICE EL PAGO DE SU SEGURIDAD SOCIAL	QUE LOS PAGOS AL CONTRATISTA NO SE REALICEN POR FALTA DE REQUISITOS	2	3	5	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	SOLICITUD POR PARTE DEL SUPERVISOR AL CONTRATISTA DE PAGAR SUS APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS	1	2	3	O	O	O	O	O
7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE POR CAUSAS EXTERNAS, EL CONTRATISTA NO REALICE EL SEGUIMIENTO RESPECTIVO EN LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO	QUE SE VEA INTERRUMPIDA LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO	2	2	4	RIESGO BAJO	PURIFICA E.S.P	DEL SUPERVISOR DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO RESPECTO DE LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN CADA CASO.	1	1	2	O	O	O	O	O
8	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE POR CAUSAS EXTERNAS, EL CONTRATISTA NO REALICE EL PAGO DE SU SEGURIDAD SOCIAL	QUE LOS PAGOS AL CONTRATISTA NO SE REALICEN POR FALTA DE REQUISITOS	2	3	5	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	SOLICITUD POR PARTE DEL SUPERVISOR AL CONTRATISTA DE PAGAR SUS APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS	1	2	3	O	O	O	O	O
9	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE POR CAUSAS EXTERNAS, EL CONTRATISTA NO REALICE EL SEGUIMIENTO RESPECTIVO EN LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO	QUE SE VEA INTERRUMPIDA LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO	2	2	4	RIESGO BAJO	PURIFICA E.S.P	DEL SUPERVISOR DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO RESPECTO DE LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN CADA CASO.	1	1	2	O	O	O	O	O
10	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE POR CAUSAS EXTERNAS, EL CONTRATISTA NO REALICE EL PAGO DE SU SEGURIDAD SOCIAL	QUE LOS PAGOS AL CONTRATISTA NO SE REALICEN POR FALTA DE REQUISITOS	2	3	5	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	SOLICITUD POR PARTE DEL SUPERVISOR AL CONTRATISTA DE PAGAR SUS APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS	1	2	3	O	O	O	O	O

3	ESPECIFICO	2
	INTERNO	
	EJECUCIÓN	
	OPERACIONAL	
	QUE EL CONTRATISTA NO REALICE EL SUMINISTRO EN LOS TERMINOS SEÑALADOS EN ESTE ESTUDIO	
	QUE SE INTERRUMPA EL SUMINISTRO POR ESCASES	3
		5
		8
	RIESGO EXTREMO	
	CONTRATISTA	
	QUE EL SUPERVISOR REVISE LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS PARA LA EJECUCION DEL OBJETO	2
		3
		5
	RIESGO MEDIO	
	OZ	
	CONTRATISTA	
	HASTA	2
	DIAS HÁBILES DESPUÉS DE DETECTADO EL RIESGO	
	3	
	DIAS DESPUÉS DE DETECTADO EL RIESGO	
	REALIZANDO SEGUIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO EN LA EJECUCION DEL MISMO	
	MENSUALMENTE	

## 9. GARANTÍAS

Las Garantías son el instrumento otorgado por los oferentes o el contratista de una entidad pública contratante, con el objeto de garantizar, entre otros, la seriedad de su ofrecimiento; el cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato y de su liquidación; la calidad del bien, obra o servicio, el correcto funcionamiento de los bienes, salarios y prestaciones sociales, estabilidad de la obra, responsabilidad civil extracontractual, y los demás riesgos a que se encuentre expuesta la Administración según el contrato.

Dando aplicación al artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015, referente a los riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación, la empresa de servicios públicos domiciliarios Purifica E.S.P de Purificación (Tolima),

**a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Para garantizar las obligaciones que se contraen, el pago de multas y demás sanciones que se llegaren a imponer, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una duración igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

**b) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS:** Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Empresa en cumplimiento de un contrato. Deberá constituirse por el (20%) del valor del contrato, que cubra el término del mismo y seis (06) meses más.

**c) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** En cuantía equivalente al (20%) del valor del contrato y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) al momento de la expedición de la póliza y debe cubrir el término del Contrato y cuatro meses más.

**10. EXPERIENCIA GENERAL:** La experiencia General que deberá demostrar el contratista es:

1. Que el contratista acredite experiencia en la venta de materiales de ferretería y Construcción

## 11. RECOMENDACIÓN

Conforme a la necesidad expuesta, específicamente en el punto número 1 de este documento, y contando la entidad con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia 2021, es conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación que se indica.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y el efectivo cumplimiento de los cometidos de la empresa de servicios



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO  
ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN- TOLIMA  
"PURIFICA" E.S.P  
NIT. 809.004.412-4



públicos Purifica E.S.P de Purificación (Tolima), por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo hasta su finalización.

**RESPONSABLE:**

**NOMBRE: NEYIRED ALMANZA PADILLA**  
**CARGO: JEFE DE ALMACÉN**

Revisó: Miller Tovar  
Asesor Jurídico "Purifica" E.S.P.  
Vo. Bo.